



**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN DE RESPUESTA A LA
SOLICITUD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
CON NÚMERO DE FOLIO 071251122000002**

FIDEICOMISO PÚBLICO DE INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE APOYO DE TECNOLOGÍAS EDUCATIVAS Y DE LA INFORMACIÓN PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS, (FOAPES)- SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS- UNIDAD DE TRANSPARENCIA. - TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 02 DE MAYO DE 2022.

Con fecha 18 de abril de 2022, se tuvo por recibida la solicitud de acceso a la información pública con el número de folio citado al rubro, en la que el solicitante solicita el acceso a la siguiente información:

Solicito copia de los contratos vigentes formalizados con la persona física Gustavo Francisco Chong García Soria con RFC COGG760417SE3, y/o copia de los contratos vigentes, celebrados con la persona moral Operadora Chong, S.A. de C.V., cuyo RFC es OCO180416QJ0.

Al respecto y considerando que esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información y de datos personales dirigidas a este sujeto obligado del ámbito estatal, así como de notificar a los solicitantes las respuestas que brindan u otorgan sus áreas a dichas solicitudes y el cumplimiento a las resoluciones de los recursos de revisión; por este conducto acuerda que la solicitud de mérito se tiene por atendida a través de acuerdo de respuesta de la siguiente manera:

Sirva el presente para dar atención a la solicitud de información con número de folio 071251122000002, de fecha 18 de abril de 2022, turnado a esta Área. En este documento se enuncian las respuestas a la serie de preguntas que nos formularon en torno a las Tics y el Internet en el Estado de Chiapas, la cual se detalla a continuación:

1.- Al respecto, se reporta que este Fideicomiso no cuenta con contratos vigentes formalizados con la persona física Gustavo Francisco Chong García Soria con RFC COGG760417SE3, y/o copia de los contratos vigentes, celebrados con la persona moral Operadora Chong, S.A. de C.V., cuyo RFC es OCO180416QJ0, del mismo modo se informa que no se ha celebrado contrato alguno con la persona física o moral antes mencionada.

Por lo anteriormente expuesto se tiene por atendida la solicitud de mérito mediante el presente acuerdo y se digitaliza y envía al solicitante a través del sistema de solicitudes de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) para su notificación correspondiente.

Archívese en el respectivo expediente y considérese como un asunto concluido.

Así lo resolvió y firma el Ing. Ángel Eduardo Morales Coutiño, Director de Tecnologías Educativas y de la Información, de la Secretaría de Educación del Estado de Chiapas y Secretario Técnico del Fideicomiso FOAPES, quien actúa con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, fracciones II, IV y V, y 131 de la *Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública* (LGTAIP) y 70, fracciones II, IV y V, y 152 de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas* (LTAIPCHIS), Decreto de Creación de fecha 25 de marzo de 2009 publicado en el periódico oficial No. 153, así como en otras disposiciones aplicables.
- RÚBRICA.